# Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa

Decisión (UE) 2021/764 del Consejo de 10 de mayo de 2021 que establece el Programa Específico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa, y por la que se deroga la Decisión 2013/743/UE

DO L 167I de 12.5.2021, p. 1/80

# Reglamento

(EURATOM) 2021/765 del Consejo de 10 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para el período 2021-2025 que complementa el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», y por el que se deroga el Reglamento (Euratom) 2018/1563

DO L 167I de 12.5.2021, p. 81/100

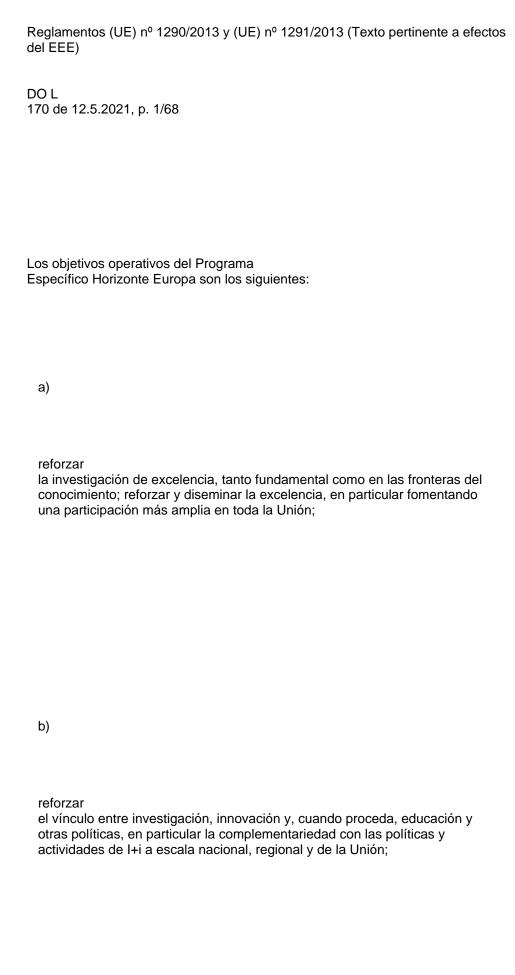
# Declaraciones

sobre el Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) nº 1290/2013 y (UE) nº 1291/2013 (DO L 170 I de 12.5.2021, p. 1.)

DO C 185 de 12.5.2021, p. 1/3

#### Reglamento

(UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los



c)
apoyar la ejecución de las prioridades de las políticas de la Unión, en especial los ODS y el Acuerdo de París;
d)
promover la I+i responsable, teniendo en cuenta el principio de cautela;
e)
reforzar la dimensión de género en todo el Programa Específico;

f)

desarrollar los vínculos de colaboración en la I+i europea y entre los distintos sectores y disciplinas, también en las ciencias sociales y las humanidades (CSH);	
g)	
fortalecer la cooperación internacional;	
h)	
conectar y desarrollar las infraestructuras de investigación en todo el Espacio Europeo de Investigación (EEI) y facilitar un acceso transnacional;	

i)

atraer talentos, formar y conservar a investigadores e innovadores en el EEI también mediante la movilidad;
j)

# fomentar

la ciencia abierta y garantizar la visibilidad pública y el acceso abierto a las publicaciones científicas y a los datos de la investigación, con las excepciones pertinentes;

k)

### alentar

la explotación de los resultados de la I+i y difundir y aprovechar activamente los resultados, en particular para estimular la inversión privada y el desarrollo de políticas;

I)

UVA Centro de Documentacion E
cumplir, a través de las misiones de l+i, objetivos ambiciosos dentro de un calendario establecido;
m)
mejorar

la relación y la interacción entre ciencia y sociedad, también mediante la visibilidad de la ciencia en la sociedad y la comunicación científica, y promover la participación de los ciudadanos y usuarios finales en los procesos de codiseño y cocreación;

n)

# acelerar

la transformación industrial, también mediante la mejora de las capacidades en materia de innovación;

o)

Potenciado por Joomla! Generado: 2 May, 2024, 00:34 http://www.cdoce.uva.es

OVA Centro de Documentación Europea
estimular las actividades de I+i en las pymes y la creación y crecimiento de empresas innovadoras, en particular empresas emergentes, pymes y, en casos
excepcionales, pequeñas empresas de mediana capitalización;
p)
majarar
mejorar el acceso a la financiación de riesgo, también mediante sinergias con el Programa InvestEU, establecido mediante el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo (11), en particular cuando el mercado no ofrezca financiación viable.
a estructura del Programa Específico Horizonte Europa constará de las siguientes partes:
a)

Pilar I,

«Ciencia excelente», que comprende los siguientes componentes:

i)

el Consejo Europeo de Investigación, como se describe en el anexo I, pilar I, sección 1;
ii)
las Acciones Marie SkBodowska-Curie (MSCA, por sus siglas en inglés), como se describen en el anexo I, pilar I, sección 2;
iii)
las «infraestructuras de investigación», como se describen en el anexo I, pilar I, sección 3.

b)
Pilar II «Desafíos mundiales y competitividad industrial europea», que comprende los siguientes componentes:
i)
bloque «Salud», como se describe en el anexo I, pilar II, sección 1;
ii)
bloque «Cultura, creatividad y sociedad inclusiva», como se describe en el anexo I, pilar II, sección 2;
anexo i, pilai ii, seccion 2,
iii)
bloque «Seguridad civil para la sociedad», como se describe en el anexo I, pilar II, sección 3;

iv)
,
bloque «Mundo digital, industria y espacio», como se describe en el anexo I, pilar II, sección 4;
v)
bloque «Clima, energía y movilidad», como se describe en el anexo I, pilar II, sección 5;
vi)
bloque
«Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente», como se describe en el anexo I, pilar II, sección 6;

vii)	
acciones directas no nucleares del JRC, como se describe en el anexo I, pilar II, sección 7.	
c)	
6)	
Pilar III,	
«Europa innovadora», que comprende los siguientes componentes:	
i)	
,	
el Consejo Europeo de Innovación, como se describe en el anexo I,	
pilar III, sección 1;	

ii)
los ecosistemas europeos de innovación, como se describen en el anexo I, pilar III, sección 2.
d)
Parte «Ampliar la participación y reforzar el EEI» que comprende los siguientes componentes:
i)
ampliar la participación y difundir la excelencia, como se describe en el anexo I, parte «Reforzar el EEI», sección 1;

ii)

reformar y mejorar el sistema europeo de I+i, como se describe en el anexo I, parte «Reforzar el EEI», sección 2.